

## Asesoría técnica para empresas e instituciones:

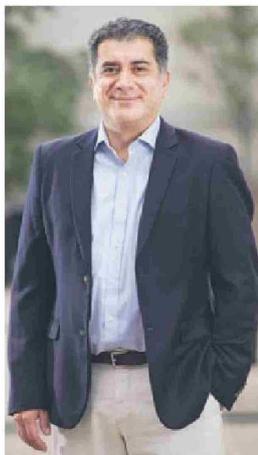
# Facilitando la implementación de la Ley Karin: Todos los recursos clave en un solo lugar

Mutual de Seguridad ha puesto a disposición toda su asesoría técnica e información necesaria para que las empresas e instituciones puedan implementar la normativa. Aunque esta acción está dirigida principalmente a sus adherentes, también está abierta a todos aquellos que deseen informarse, reconociendo el cambio cultural que implica esta ley.

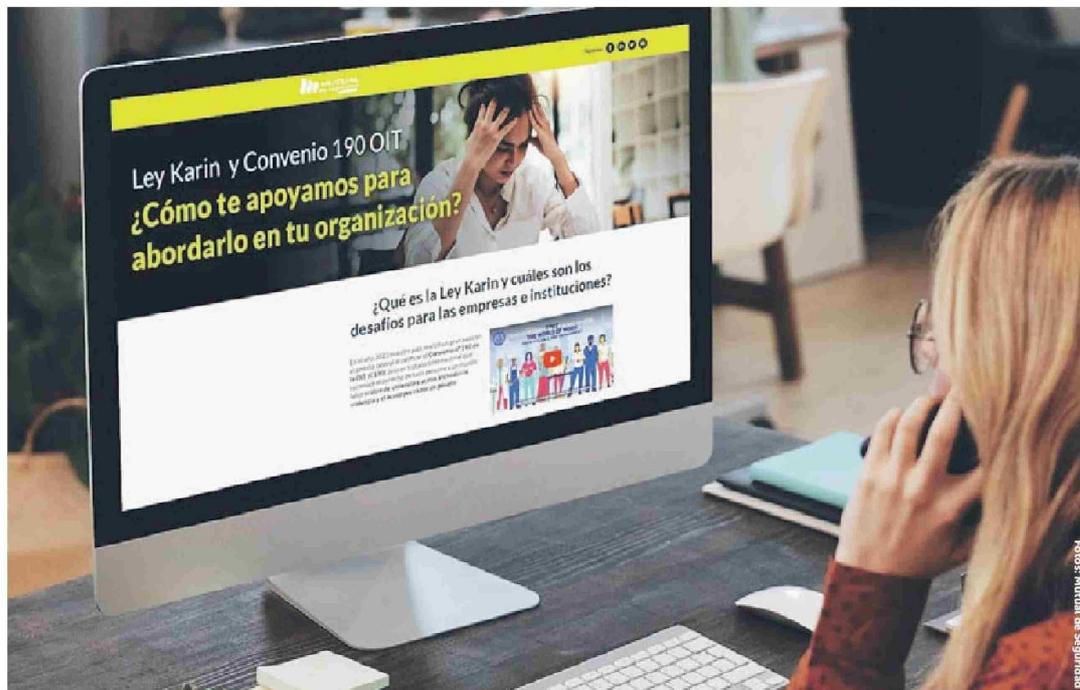
A partir del 1 de agosto entrará en vigencia la Ley N°21.643, también conocida como Ley Karin. Esta legislación responde a la necesidad de proteger a los trabajadores y obliga a las empresas e instituciones a implementar medidas de prevención, fiscalización y sanción del acoso laboral, sexual, y violencia en el trabajo.

La norma modifica el Código del Trabajo en esta materia y representa un enorme desafío para las empresas e instituciones, ya que deben generar un cambio cultural que propicie entornos laborales más saludables y, en consecuencia, un impacto positivo en la salud mental de los trabajadores. Sin embargo, también plantea un gran reto en cuanto a su implementación.

Esto debido a que las empresas e instituciones deben actualizar sus reglamentos internos de higiene, orden y seguridad, incorporando el nuevo protocolo de prevención y el procedimiento de



**Héctor Jaramillo**, gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad.



El sitio está disponible ingresando a [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl)

investigación de denuncias. Junto con capacitar a su personal y establecer mecanismos eficaces para la denuncia y resolución de casos de acoso y violencia laboral.

Por ello, las organizaciones se han visto en la necesidad de reaccionar de forma rápida para aplicar lo exigido por esta normativa antes de su entrada en vigencia, proceso en que los organismos encargados de administrar el Seguro Social de Accidentes y Enfermedades Profesionales, mandatados por la Superintendencia de Seguridad Social, han jugado un rol clave desde la asesoría técnica y la generación de actividades de difusión en torno a la Ley N°21.643.

Desde Mutual de Seguridad, una de las entidades encargadas de ejecutar esta labor, entendieron esta necesidad y decidieron actuar de forma temprana, organizando toda la oferta de servicios asociada a la Ley Karin en un solo lugar. Se trata de un sitio web abierto a todo público disponible en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), que está diseñado para brindar una serie de recursos y herramientas para apoyar a las empresas e instituciones en este proceso de adaptación. El portal incluye el protocolo de prevención, fichas de apoyo preventivo, una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MIPER), información contextual,

los distintos decretos, circulares y la normativa en cuestión, además de cursos de capacitación y sensibilización, cápsulas, webinars, y todo el material necesario.

"El aprendizaje obtenido de experiencias anteriores, especialmente durante la emergencia sanitaria por Covid-19, nos mostró que podemos desempeñar nuestro rol de manera más organizada y comprensible. Este producto o sitio web facilita una mejor comprensión, particularmente para los empleadores, quienes son los responsables finales de la aplicación de la normativa", explica Héctor Jaramillo, gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad.

El valor de este portal informativo radica en su enfoque integral y accesible. Al centralizar toda la información necesaria y ofrecer recursos prácticos, Mutual de Seguridad permite que las empresas e instituciones no solo cumplan con las nuevas exigencias legales, sino que también promuevan una cultura organizacional basada en el respeto y la protección de todos sus trabajadores y funcionarios.

"La implementación de la Ley Karin no es un evento aislado, sino un proceso continuo. Una etapa consiste en la puesta en marcha de la ley, pero otra, igualmente crucial, es la efectiva transforma-

Según el Primer Informe de Equidad Empresarial y Buen Gobierno, realizado por el Instituto de Directores de Chile, fundación ChileMujeres y la Organización Internacional del Trabajo, en el ámbito de la prevención del acoso en los espacios de trabajo, el 12,5% de las empresas declara no contar con políticas específicas para prevenir y gestionar el acoso laboral y sexual. A lo anterior se suma que, el 35% de ellas no cuentan con programas de capacitación en acoso laboral y el 32,5% con programas de capacitación en acoso sexual.

ción cultural. Hoy en día, el acoso y la violencia en los contextos laborales son riesgos emergentes en el mundo del trabajo, por ello que la promoción de acciones preventivas que con el tiempo cristalicen en una forma de construir sociedad es esencial, motivo por el que nuestra expertise y conocimiento preventivo es tan trascendente para abordar estas problemáticas", complementa Jaramillo.

Precisamente, para gestionar el riesgo y la prevención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo de manera sistémica, Mutual de Seguridad dispone en este sitio el protocolo en esta materia, abarcando distintas etapas: La definición de la política de prevención sobre el acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo; la identificación de peligros y evaluación de riesgos; la implementación de medidas de control, formación y entrenamiento; el seguimiento de estas medidas; y finalmente la evaluación y mejora continua.

### Disponible para todos

Si bien el sitio web fue pensado principalmente para las empresas e instituciones adheridas a Mutual de Seguridad, este espacio es abierto a todo público, razón por la que se detalla desde el origen la Ley hasta conceptos básicos, que tanto empleadores como trabajadores deben comenzar a diferenciar.

"Se trata de una forma de complementar el rol que jugaran los empleadores. Estamos frente a un tema país, y si mediante este sitio informativo, podemos aportar a un mayor conocimiento de las personas, creo que estamos sumando a la formación de un Chile con entornos libres de violencia y acoso en el trabajo", detalla Héctor Jaramillo.

Finalmente, el gerente de Seguridad y Salud en Trabajo hace un llamado a las empresas e instituciones, recalando que el foco de la Ley Karin es la prevención y no la sanción, aspecto que es recogido en toda la asesoría de la entidad.